ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. ___1___

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN	☐				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4145.010.26.1. 0090-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MARIA HILDA CEBALLOS CASTAÑEDA
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($32.340.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/08/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12/02/2025
FECHA DE INICIO:	14/02/2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos GERMÁN ESCOBAR MORALES identificada con CC. 14.636.014, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Salud Pública de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 2024 de fecha (1) de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 0006 del 1 de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo de actos contractuales mediante el Decreto No. 4112.01020.0018 de Enero 5 de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos , a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali” quienes para efectos del presente Contrato se denominarán Secretaria de Salud Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali y MARIA HILDA CEBALLOS CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.473.688, quien para los efectos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente acto se denominará la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al contrato No. 4145.010.26.1. 0090-2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Secretaría Distrital de Salud suscribió con la contratista MARIA HILDA CEBALLOS CASTAÑEDA, el contrato No. 4145.010.26.1. 0090 de 2025, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($32.340.000) cuyo objeto es: Prestar servicios Profesionales a la Secretaría de Salud Pública.

2. Que se estipuló como PLAZO DE EJECUCIÓN en la plataforma SECOP II hasta el 31 de agosto de 2025.

3. Que en la cláusula segunda del complemento del contrato valor y forma de Pago se acordó por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($32.340.000). Pagaderos en siete (7) cuotas iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.620.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4. Que en la cláusula primera del complemento del contrato se establecieron las siguientes obligaciones específicas del contratista:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1. REALIZAR ATENCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS REPORTADOS POR LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA. 2. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO. 3. APOYAR LA RESPUESTA A SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	1. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS. 2. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS. 3. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS.

5. Que, mediante documento de justificación para modificación de contratos, el día 16 de junio de 2025, la supervisión del contrato por parte de la secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali, Eduardo Alvarado Hernández, presentó solicitud para modificación al contrato No. 4145.010.26.1.0090-2025 justificando lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN PREVIA DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO:

Es del caso precisar que de conformidad con las orientaciones dadas por el supervisor del Subgrupo de Articulación del Sistema de Emergencias Médicas, de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, se requiere que la contratista realice la siguiente actividad: Revisar, consolidar y reportar información al Sistema de gestión de calidad del organismo.

Las demás estipulaciones contractuales en la plataforma SECOP II, quedarán vigentes y sin modificación alguna.
6. Que en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar, prorrogar, adicionar y modificar los contratos a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

8. Que nuestra carta política en su párrafo 2 del su artículo 209, establece: "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

9. Que los fines de la contratación estatal se encuentran consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual establece que cuando los servidores públicos participan en la celebración y ejecución de los contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales; la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10. Que en atención a la justificación antes planteada, el ordenador del gasto Doctor GERMÁN ESCOBAR MORALES Secretario de Salud, procede autorizar la Modificación al contrato de prestación de servicios No.4145.010.26.1.0090-2025, de conformidad con las razones técnicamente expuestas y se remite el documento al grupo de contratación para que procedan en su elaboración.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y al no existir objeción alguna las partes acuerdan:

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la CLÁUSULA PRIMERA del complemento al contrato No. 4145.010.26.1.0090-2025 la cual quedará así:

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	PRODUCTO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. REALIZAR ATENCIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS REPORTADOS POR LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA.	1. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS.
2. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG CONOCIMIENTO, EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS, ACORDE AL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO.	2. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS.
3. APOYAR LA RESPUESTA A SOLICITUDES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	3. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS.
4.REVISAR, CONSOLIDAR Y REPORTAR INFORMACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL ORGANISMO.	4. ACTAS Y/O LISTADOS DE ASISTENCIA, INFORMES, OFICIOS, HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, PLANTILLAS FIRMADAS, CERTIFICADOS.

SEGUNDO: Forman parte integrante de la presente Modificación No. 1, el documento de justificación emitido por parte de la supervisión del contrato, adjunto en la plataforma transaccional SECOP II.

TERCERO: Las partes manifiestan que con la presente modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico al contrato No. 4145.010.26.1.0090-2025, ni a ninguna de sus partes, manifestación que encuentra su fundamento jurídico y jurisprudencial en la Constitución, Ley y demás Decretos Reglamentarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4145.010.26.1.0090-2025, que no se modifican mediante el presente proveído y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación No. 1, se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Salud Pública, publicará la presente Modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año 2025.

El presente documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Contratista,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

MARIA HILDA CEBALLOS CASTAÑEDA
26.473.688

Contratante,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Secretaría de Salud Pública

Proyectó: Laura María Asprilla Hurtado - Contratista
Aprobó: Guillermo Andrés Fernández Rojas-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.